

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO ECONÓMICO 2021 AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA



PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con Fundaciones sin Ánimo de lucro.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2021 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas, convenio y acuerdos que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.



ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Publicidad y libre CONCURRENCIA COMPETITIVA** mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, CONCURRENCIA COMPETITIVA e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que existan en su caso.

CAPÍTULO II. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

La concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para el ejercicio 2020 contiene en su Anexo:



- los objetos de colaboración
- los destinatarios a los que van dirigidas
- la modalidad de concesión aplicable
- la aplicación presupuestaria
- el importe económico

El Anexo ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- Área. Bajo este criterio se especifica el concreto la Concejalía otorgante.
- **Objeto**. Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- **Modalidad de gestión**. Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión: CONCURRENCIA COMPETITIVA o concesión directa (nominativa).
- **Aplicación Presupuestaria**. Aplicación presupuestaria en la que se recoge la subvención.
- **Importe**. Referido a la consignación prevista para cada subvención.

CAPÍTULO III. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 8.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración o acuerdos, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.



ARTÍCULO 9.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Área 1 Cultura
- Área 2 Promoción Económica y Comercio
- Área 3 Festejos
- Área 4 Deporte
- Área 5 Servicios Sociales
- Área 6 Participación Ciudadana
- Área 7 Educación
- Área 8 Protección de la salubridad publica

ARTÍCULO 10. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA (ÁREA 1)

A) Premios culturales:

- Objetivos: Promover las actividades encaminadas a la cultura a través del fomento de la participación en diversos certámenes, premiando a los participantes.
- Costes previsibles: 13.000 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Convenios culturales:

- **Objetivos:** Fomentar la realización de actividades culturales en el municipio.
- **Costes previsibles:** 12.500 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

TOTAL COSTE ÁREA CULTURA: 25.500€



ARTÍCULO 11. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO (ÁREA 2)

A) Actuaciones de promoción economica:

- Objetivos: Revitalizar el comercio y la hosteleria local, a través de campañas de promoción a través de tarjetas regalo, que tan buena acogida han tenido en el ejercicio 2020, para fortalecer el tejido económico de la localidad.
- **Costes previsibles:** 32.000 euros anuales, desarrollandose varias campañas de promoción de comercio local y hosteleria.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Convenios de Promoción Económica:

- **Objetivos:** Fomentar la economía local a través de la colaboración económica con asociaciones y empresas.
- **Costes previsibles:** 6.289,10 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Premios:

- **Objetivos:** Fomentar el comercio local a través de la entrega de premios a los comerciantes por sus escaparates.
- Costes previsibles: 1.000 euros anuales.
- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

D) Convenio Asociación del Comercio Local

- **Objetivos:** Con el objetivo de potenciar el comercio local con distintas actuaciones de promoción.
- Coste previsible: 3.500 €
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.



TOTAL COSTE ÁREA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO: 42.789,10€

ARTÍCULO 12. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS (ÁREA 3)

A) Convenios:

- Objetivos: Fomentar la realización de actividades festivas en el municipio.
- **Costes previsibles:**21.000 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Premios:

- **Objetivos:** Incrementar las actividades encaminadas al fomento de la participación en las festividades locales.
- **Costes previsibles:** 5.000 euros anuales.
- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

TOTAL COSTE ÁREA FESTEJOS: 26.000 €

ARTÍCULO 13. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE (ÁREA 4)

A) Convenios deportivos:

- Objetivos: Fomentar la realización de actividades deportivas en el municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.
- **Costes previsibles:** 116.100 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

TOTAL COSTE ÁREA DEPORTES: 116.100 €



ARTÍCULO 14. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES (ÁREA 5)

A) Convocatoria de Entidades y Asociaciones de Carácter Social

Objetivos: Para dotar de mayor transparencia y evitar la discrecionalidad en la firma de convenios con entidades y asociaciones se realizará una convocatoria de ayudas de libre CONCURRENCIA COMPETITIVA entre las entidades de Campo de Criptana de carácter social, seleccionadas tras la presentación de proyectos que redunden en la comunidad y favorezcan la integración de personas en situación de emergencia y exclusión.

Coste previsible: 45.000€

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Primas estímulo a los usuarios del centro ocupacional y centro de día:

- Objetivos: Las primas estímulo forman parte del Programa Individual de Intervención del centro ocupacional y del centro de día, y se conforma como un derecho que los usuarios del centro adquieren por su colaboración en la ejecución del programa. El objetivo es fomentar la participación de los usuarios y reconocer el trabajo realizado.
- Costes previsibles: 19.300 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

TOTAL COSTE ÁREA SERVICIOS SOCIALES: 64.300 €

ARTÍCULO 15. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ÁREA 6)

A) Fomento del Asociacionismo:



- Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento
 con fines de carácter social, cultural, educativo y fomentar así la participación
 ciudadana en el municipio y sufragar el gasto de la puesta en marcha del aula
 matinal en los distintos centros educativos de la localidad.
- Costes previsibles: 6.500 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

TOTAL COSTE ÁREA PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 6.500€

ARTÍCULO 16. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACION (ÁREA 7)

A) Premios a la Excelencia Educativa:

- Objetivos: Premiar a los mejores alumnos de primaria, la ESO, bachiller,
 Conservatorio de Música y Escuela de Música.
- **Costes previsibles:** 7.000 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Becas al Estudio:

- Objetivos: Premiar a Estudiantes universitarios y estudiantes de música de grado superior con mejores expedientes conforme a los requisitos fijados en las bases, en función de la capacidad económica.
- Costes previsibles: 12.000 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Becas de material escolar situaciones de especial vulnerabilidad:



- Objetivos: Afrontar los gastos de material escolar de alumnos en situación de especial vulnerabilidad conforme a los requisitos fijados en las bases de la respectiva convocatoria.
- Costes previsibles: 3.000 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

TOTAL COSTE ÁREA EDUCACIÓN: 22.000 €

ARTÍCULO 17. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA(ÁREA 8)

A) Convenios:

- **Objetivos:** Fomentar la protección de la salubridad pública.
- Costes previsibles: 4.000 euros anuales.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

TOTAL COSTE ÁREA PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA: 4.000 €

CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 18.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde-Presidente de la Corporación, presentará ante la Comisión de Hacienda una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.



ÁREA	DESTINATARIOS	MODALIDAD CONCESIÓN	ОВЈЕТО	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE PTO 2021
	PERSONAS FÍSICAS GANADORAS DE LOS PREMIOS SEGÚN LOS REQUISITOS DE LAS BASES	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Fomentar la cultura a través de la participación en diversos certámenes	33400-48100	13.000,00€
1 - CULTURA	ASOC."ATENEO MUSICAL DE CAMPO DE CRIPTANA"	NOMINATIVA (CONVENIO)	A) Gastos derivados de la organización de conciertos en colaboración con el Ayuntamiento. B) Gastos de funcionamiento.	33400-48212 01	3.000,00 €
	ASOC. HIDALGOS AMIGOS DE LOS MOLINOS	NOMINATIVA (CONVENIO)	A) Organización de la Semana Cervantina. B) Colaboraciones con las Concejalías de Festejos y Turismo.	33400-48212 02	3.000,00€
	ASOC. CORAL SANTA CECILIA	NOMINATIVA (CONVENIO)	A) Potenciar la actividad cultural de Campo de Criptana y la festividad de Santa Cecilia.	33400-48212 03	1.500,00€
	CONVENIO ORQUESTA CIUDAD DE LA MANCHA	CONCURRRENCIA COMPETITIVA	Gastos asociados a la promoción de la cultura musical en Campo de Criptana.	33400-48212 04	5.000,00€
			TOTAL SUBVENCIONES CULTURA		25.500€

ÁREA	DESTINATARIOS	MODALIDAD CONCESIÓN	ОВЈЕТО	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE PTO 2021
		I	I		
	COMERCIOS DE LA LOCALIDAD	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Fomentar el comercio de la localidad ESCAPARATES	43110-48100	1.000,00€
	SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE CRIPTANA "BODEGAS SÍMBOLO"	NOMINATIVA (CONVENIO)	A) Gastos del Concurso Regional de Catadores de Vino "Bodegas Símbolo".	43300-48232	500,00€
PROMOCIÓN	SOC. COOP. VINICOLA DEL CARMEN	NOMINATIVA	Promoción de los productos agroalimentarios de nuestra localidad	43300-48234	500,00€
ECONÓMICA	CONVOCATORIA PROMOCION COMERCIO LOCAL	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Promoción del comercio local a través de campañas de promoción del consumo local	43300-48261 01	20.000,00 €
	CONVENIO COMERCIO CAMPO DE CRIPTANA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Colaboración de actividades de fomento del comercio local	43300-48261 03	3.500,00€

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242



TOTAL SUBVENCIONES PROMOCIÓN ECONÓMICA						
CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2021	CONCURRRENCIA	Promover la generación de empleo a emprendedores	43300-47002 01	15.000,00€		
CONVOCATORIA AYUDAS AL ALQUILER AUTONOMOS Y PYMES	CONCURRRENCIA	Reforzar la implantación de nuevas empresas en la localidad	43300-47000 01	4.000,00 €		
CONVOCATORIA PROMOCION HOSTELERIA	CONCURRRENCIA	Fomento del consumo en el sector hostelero de la localidad afectado por la crisis de la COVID 19	43300-48261 02	12.000,00 €		

ÁREA	DESTINATARIOS	MODALIDAD CONCESIÓN	ОВЈЕТО	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE PTO 2021
	ASOC. CULTURAL "PEÑA EL BURLETA"	NOMINATIVA (CONVENIO)	A) Gastos de funcionamiento	33800-48216	3.100,00€
	ASOC. CULTURAL "PEÑA LOS BARTOLEROS"	(CONVENIO) A) Gastos de funcionamiento	33800-48217	2.300,00 €	
	PARROQUIA ASUNCION DE NTRA SRA.	NOMINATIVA (CONVENIO)	A) Organización campamentos de verano	33804-48204 01	04-48204 01 600,00€
3 - FESTEJOS	ASOC. JUNTA GENERAL DE COFRADÍAS	NOMINATIVA (CONVENIO)	 A) Organización de los actos culturales con motivo de la Semana Santa B) Confección del Programa de Semana Santa C) Actos de conmemoración del 75 aniversario de la constitución de la Junta General de Cofradías. 	33804-48204 02	5.000,00€
	ASOC. HERMANDAD DE CABALLEROS Y DAMAS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA EN LA ADVOCACIÓN DE CRIPTANA	NOMINATIVA (CONVENIO)	A) Celebración de las fiestas en honor de la Santísima Virgen de Criptana.	33804-48204 03	1.000,00€
	BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES CRISTO DE LA EXPIRACION	NOMINATIVA	Gastos de funcionamiento	33804-48204 04	3.000,00 €
	CORNETAS Y TAMBORES JESUS NAZARENO	NOMINATIVA	Gastos de funcionamiento	33804-48204 05	3.000,00€
	CONVENIO HERMANDAD SAN ISIDRO	NOMINATIVA (CONVENIO)	A) Rehabilitación Soportales Ermita de San Isidro de Campo de Criptana	33804-48204 06	3.000,00€

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242



PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES FESTIVAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO SEGÚN LOS REQUISITOS DE LAS BASES	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Fomentar la participación en las fiestas locales	33800-48100	5.000,00€
		TOTAL SUBVENCIONES FESTEJOS		26.000,00€

ÁREA	DESTINATARIOS	MODALIDAD CONCESIÓN	ОВЈЕТО	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE PTO 2021
	CLUB DEPORTIVO BÁSICO CRIPTANA	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48222	35.500,00 €
	CLUB BALONCESTO CRIPTANA	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48224	14.000,00€
	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCUELA NOMINATIVA	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48225	12.000,00€	
	C.D.B. ATLETISMO CRIPTANA	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la organización de eventos deportivos 2020/2021	34100-48226	5.000,00 €
	CLUB DEPORTIVO BÁSICO TRIATLÓN CRIPTANA	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48227	2.000,00€
4 - DEPORTE	CLUB DEPORTIVO ROGELIO SANCHEZ RUIZ	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48219	1.000,00€
	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL "MTB GIGANTES"	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021 y competición	34100-48229	2.000,00€
	CLUB DEPORTIVO CRIPTANA VERTICAL	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48245	5.000,00€
	CLUB DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48220	1000,00 €
	CLUB DEPORTIVO CALICHE Y PETANCA	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de organización de torneos	34100-48232	2.500,00€
	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CRIPTANA	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de organización de torneos	34100-48234	800,00€

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242



	ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS CRIPTANA	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48233	1.000,00€
	CLUB FÚTBOL SALA NO FEDERADOS	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48251	3.000,00€
	CLUB DEPORTIVO CRIPTNA NATACION GIGANTES	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de organización de eventos deportivos 2020/2021	34100-48221	5.000,00€
	C.D. ASMISCRIPT	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de la temporada deportiva 2020/2021	34100-48265	500,00€
			TOTAL SUBVENCIONES DEPORTE		116.100,00 €
ÁREA	DESTINATARIOS	MODALIDAD CONCESIÓN	ОВЈЕТО	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE PTO 2021
5 – SERVICIOS	CONVOCATORIA ASOCIACIONES DE MUJERES	CONCURRENCIA COMPETITIVA COMPETITIVA	Atencion a colectivos de especial vulnerabilidad, actuaciones en materia de inclusión social, discapacitados, ayudas de emergencia social, colectivos con necesidades especificas	23110-48308	45.000€
SOCIALES	USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL	NOMINATIVA	Prima Estímulo centro ocupacional	23120-48100	17.000,00€
	USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA Y DEL AULA DE MAYORES DE 50 AÑOS	NOMINATIVA	Prima estímulo centro de día y aula de mayores	23130-48100	2.300,00 €
			TOTAL SUBVENCIONES ÁREA SERVICIOS SOCIALES		64.300,00€€
ÁREA	DESTINATARIOS	MODALIDAD CONCESIÓN	ОВЈЕТО	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE PTO 2021
	PERSONAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES REGULADORAS	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Proyectos y actividades de interés público	92400-48301	1.500,00€
6 - PARTICIPACIÓN					
CIUDADANA	ASOCIACIÓN QUINTA DEL 68	NOMINATIVA	Gastos de funcionamiento	92400-48310	1.000,00€
	ASOCIACIÓN QUINTA DEL 68 AMPA VIRGEN DE CRIPTANA	NOMINATIVA	Gastos de funcionamiento Gastos de funcionamiento Aula Matina	92400-48310	1.000,00€

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242



٠.						
		AMPA ANGEL ARTEAGA	NOMINATIVA	Gastos de funcionamiento	92400-48252 01	1.000,00€
		AMPA VIRGEN DE LA PAZ	NOMINATIVA	Gastos de funcionamiento Aula Matinal	92400-48252 03	1.000,00€
		AMPA DOMINGO MIRAS	NOMINATIVA	Gastos de funcionamiento Aula Matinal	92400-48252 04	1.000,00€
TOTAL SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA						6.500,00€

ÁREA	DESTINATARIOS	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETO	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE PTO 2021
	ALUMNOS DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DE CAMPO DE CRIPTANA SEGÚN LAS BASES	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Premios a la excelencia educativa	32600-48100	7.000,00 €
7 - EDUCACIÓN	ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y ESTUDIANTES DE MÚSICA DE GRADO SUPERIOR CON MEJORES EXPEDIENTES CONFORME A LOS REQUISITOS FIJADOS EN LAS BASES, EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Becas educación	32600-48304 01	12.000,00 €
	CONVOCATORIA BECAS MATERIAL ESCOLAR	CONCURRENCIA COMPETITIVA	Gastos de material escolar para familias de alumnos en situación de especial vulnerabilidad con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.	32600-48304 02	3.000,00 €
			TOTAL SUBVENCIONES EDUCACIÓN	<u></u>	22.000,00€

ÁREA DESTINATARIOS	MODALIDAD CONCESIÓN	ОВЈЕТО	APLICACIÓN PRESU- PUESTARIA	IMPORTE PTO 2021
SDAD FEDERADA DE CAZADORES DE	NOMINATIVA	Erradicación posibles plagas de conetos /	31100-48248	2.500,00€
CAMPO DE CRIPTANA	(CONVENIO)	Litadicación posibles piagas de conejos	31100-40240	2.300,00 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242



Excmo. Ayuntamiento de

Campo de Criptana

8 - PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD	PROTECTORA CRIPTANANIMAL	NOMINATIVA (CONVENIO)	Gastos de funcionamiento para la atención y cuidado de animales abandonados y realización de actividades	31100-48254	1.500,00 €
PÚBLICA	TOTAL SUBVENCIONES EDUCACIÓN				

TOTAL SUBVENCIONES

320.900,00€

